



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de abril del 2002
No. 74

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA INMOBILIARIA COLINAS DEL LAGO, S.A., DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LA GUADALUPANA DEL LAGO", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 10-C1, 1361, 1402, 745-A1, 1412, 1413, 1414, 1415, 1417, 1418, 760-A1, 761-A1, 755-A1, 758-A1, 756-A1, 508-B1, 509-B1, 510-B1 y 511-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1411, 1419, 759-A1, 1410, 757-A1, 1416 y 1419-BIS.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO
CARLOS RIVERA TORRES, Y
CIUDADANO
RICARDO FUNTANET MANGE
Representantes Legales de la Empresa
Inmobiliaria Colinas del Lago, S.A. de C.V.
Presentes.

En relación con su solicitud de fecha 6 de marzo del año en curso, contenida en el Formato Unico de Trámites para Conjuntos Urbanos, por la que requiere a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LA GUADALUPANA DEL LAGO", para desarrollar 4,000 viviendas en una superficie de terreno de 667,470.083 M2. (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CERO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la fusión de predios, el incremento de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 19,725 de fecha 2 de octubre del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 14,930 de fecha 23 de agosto de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 442, Volumen 37, Libro Primero de Comercio de fecha 28 de marzo de 1996, la cual tiene como objetivos sociales, entre otros, la adquisición o enajenación por cualquier título legal de toda clase de bienes inmuebles, así como los derechos reales o personales sobre los mismos, operar como fraccionadora y urbanizadora de predios, construir, comprar, vender y administrar inmuebles afectos al régimen de propiedad en condominio.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 19,714 de fecha 4 de julio del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida No. 181, Volumen 1,567, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de septiembre del 2001.
- Escritura Pública No. 19,715 de fecha 4 de julio del 2001, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida No. 182, Volumen 1,567, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de septiembre del 2001.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 206012000/028-SAU/2002 de fecha 11 de enero del 2002, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que mediante Estudio de Impacto Urbano No. EIU/046/2001 de fecha 19 de diciembre del 2001, la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, determinó que es procedente la realización del desarrollo, en el que se incluye el incremento de densidad de uso del suelo.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, mediante los oficios Nos. 206B42000/01472/2000 y 206B42000/00319/2002 de fechas 17 de agosto del 2000 y 24 de enero del 2002 respectivamente.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México emitió la autorización en materia de impacto ambiental para el desarrollo, según oficios Nos. 21203/RESOL/188/01 de fecha 7 de mayo del 2001, 21203/DGN/510/01 de fecha 4 de junio del 2001; 21203/DGN/859/01 de fecha 25 de septiembre del 2001 y 21203/DGN/033/02 del 24 de enero del 2002.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de capacidad, incorporación e impacto vial, mediante oficio No. 21101/461/2001 de fecha 14 de marzo del 2001, mismo que fue rectificado por la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, mediante el oficio No. 21101/1968/2001 de fecha 24 de agosto del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero para la realización del desarrollo, según certificación de Cabildo de fecha 18 de septiembre del 2001, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 33, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como con apoyo en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Colinas del Lago, S.A. de C.V. representada por ustedes, el conjunto urbano de tipo interés social denominado "LA GUADALUPANA DEL LAGO", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 667,470.083 M2, (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CERO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS) localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar 4,000 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	367,576.496 M2
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	7,443.833 M2
SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE:	375,020.329 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	97,838.228 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL ADICIONAL PARA AREA VERDE:	866.569 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL ADICIONAL PARA TANQUE ELEVADO:	735.844 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL ADICIONAL PARA REFORESTACION:	14,310.822 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL PARA VIDA SILVESTRE:	102,446.790 M2
SUPERFICIE TOTAL DE DONACION:	216,198.253 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	76,251.501 M2
SUPERFICIE TOTAL:	667,470.083 M2
NUMERO DE MANZANAS:	8
NUMERO DE LOTES:	122
NUMERO DE VIVIENDAS:	4,000

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA GUADALUPANA DEL LAGO", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, el incremento de densidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, un área de 76,251.501 M2, (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberán cederle igualmente un área de donación de 216,198.253 M2, (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación anexo a la presente autorización.

Asimismo deberán cubrir al Gobierno del Estado de México, la cantidad en pesos moneda nacional que equivalga a los 148.88 M2, que le corresponden, por concepto de donación por el uso comercial, cantidad que deberá ser equivalente al valor comercial que por metro cuadrado tenga dicho lote a la conclusión de las obras de urbanización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-**

Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), contenido en los oficios Nos. 206B42000/01472/2000 y 206B42000/00319/2002 de fechas 17 de agosto del 2000 y 24 de enero del 2002 respectivamente, los cuales obran agregados al expediente formado al presente desarrollo.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio No. 21101/461/2001 de fecha 14 de marzo del 2001, el cual fue rectificado a través del oficio No. 21101/1968/2001 de fecha 24 de agosto del 2001, emitido por la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

- A). **DOS JARDINES DE NIÑOS** de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2, (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) cada uno y una superficie de construcción de 726.00 M2, (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS) cada uno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR CADA UNIDAD

- 6 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte - sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Aula cocina.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.

- Servicios sanitarios para hombres y mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno
- Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- B). DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) cada una, y una superficie de construcción de 1,944.00 M2. (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) cada una.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PARA CADA ESCUELA

- 18 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte - sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- C). UNA ESCUELA DE PRIMARIA** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2, (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2, (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte - sur.
 - Dirección con coordinación.
 - Servicio médico.
 - Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
 - Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 2 excusados y 2 lavabos.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
 - Servicio de cooperativa.
 - Intendencia (casa del conserje).
 - Pórtico.
 - Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
 - Bodega.
 - Plaza cívica de 1,200.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
 - Estacionamiento con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
 - Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - 2 canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo.
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
 - Cisterna con capacidad de 12.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.
- D). **LOCAL COMERCIAL** (mercado público) en una superficie de terreno de 4,125.00 M2, (CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 750.00 M2, (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 60 locales y puestos, para frutas y legumbres, pollo, pescado, carnes, abarrotes y semillas, ropa y calzado, fondas y varios.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Hombres: 3 excusados, 2 mingitorios, 2 lavabos y 1 tarja.
Mujeres: 2 excusados, 2 lavabos y 1 tarja.
- Depósito de basura.
- Area de lavado con 2 tarjas.
- Suministro de agua: cisterna con capacidad de 9.00 M3 y tanque elevado con capacidad de 1,800 litros.
- Tableros eléctricos.
- Bodegas.
- Cuarto de mantenimiento.
- Administración: oficina.
- Area descubierta: carga y descarga, con patio y andén.
- Extracción de basura: patio y rampa.
- Estacionamiento con 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Plazas.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2, de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.

- E). **UNIDAD MEDICA** en una superficie de terreno de 357.00 M2, (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 141.00 M2, (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

El programa arquitectónico y la construcción de la unidad médica deberá ajustarse a la normatividad del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), quien aprobará dicho proyecto.

- F). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 16,072.00 M2 (DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- G). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 32,000.00 M2 (TREINTA Y DOS MIL METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- 3 canchas de balompié rápido de 53.00 x 22.00 metros cada una.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area cubierta de 119.00 M2 de construcción, en módulos según proyecto, los cuales deberán contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con vestidores, bebederos y vigilancia.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 32 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40 % de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO.

Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en sus oficios Nos. 21203/RESOL/188/01 de fecha 7 de mayo del 2001; 21203/DGN/510/01 del 4 de junio del 2001; 21203/DGN/859/01 de fecha 25 de septiembre del 2001 y 21203/DGN/033/02 del 24 de enero del 2002, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.
- QUINTO.** Se les fija un **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgarán una **garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$59'460,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS), la cual se constituirá en los lotes del 5 al 8, 10, del 12 al 18, del 20 al 24 y del 27 al 33 de la manzana 5, del 1 al 7, 9 y 10 de la manzana 8. El Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará la **garantía** en el libro correspondiente.
- Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$253,920.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$25'392,000.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS).
- Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- Estos montos podrán variar de conformidad con las **cantidades que arrojen** los proyectos definitivos, los que deberán presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberán cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.
- Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$1,915.00 (UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de derechos por la autorización del cambio de densidad de uso del suelo previsto en este desarrollo, cantidad que corresponde a 50.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Nicolás Romero por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$2,144,800.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 4,000 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.
- Asimismo, deberán pagar al municipio la cantidad de \$71,360.23 (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS VEINTITRES CENTAVOS), que corresponde a 25.03 veces el salario mínimo por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

De igual manera y conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán pagar al Municipio de Nicolás Romero la cantidad de \$5,955.65 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS), por concepto de los derechos por la autorización de fusión de 10 predios, a razón de 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se localiza el conjunto urbano.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Nicolás Romero por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$1'022,564.16 (UN MILLON VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DIECISEIS CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$1'559,410.35 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una revaluación de los montos de los costos de la garantía hipotecaria y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano **"LA GUADALUPANA DEL LAGO"**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien deberán obtener la autorización de la lotificación en condominio para cada lote. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales del conjunto urbano, deberán obtener previamente las licencias estatal de uso del suelo, municipal de construcción y las demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 206012000/028-SAU/2002 de fecha 11 de enero del 2002, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada una de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la esquina suroeste del área de donación en el lote número 1 de la manzana número 6, con frente al acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LA GUADALUPANA DEL LAGO", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, a los 12 días del mes de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

ELOISA MONDRAGON COLIN.

Se hace saber que en el expediente número 67/02, ALCIDES SAMANO PERALTA, promueve divorcio necesario, en contra de ELOISA MONDRAGON COLIN, el ciudadano juez por auto de fecha siete de marzo del año dos mil dos, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado, debiendo fijarse en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del auto de fecha siete de marzo del año en curso, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía con las constancias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibida que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Adjetivo invocado.-Doy fe.

Atlacomulco, México, 13 de marzo del dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

10-C1.-26 marzo, 8 y 18 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Expediente número: 295/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO BERNALDEZ GUERRERO, Y/O RODRIGO ALFONSO RUVALCABA ARMAS, en su carácter de endosatarios en procuración del señor PASCUAL ZUÑIGA PLATA en contra de EMILIO ANZALDO

JUAREZ. La Juez de los autos señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: Un automóvil marca ford, tipo Grand Marquis, modelo 1995, cuatro puertas, número de motor 662248, número de serie 2MELM75W9SX662248, placas de circulación LMH9933 del Estado de México, color gris, en buenas condiciones, comprobando su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito oficial designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. Anunciándose su venta por medio de edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida. Tenango del Valle, México; tres de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1361.-16, 17 y 18 abril.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 359/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial en contra de AIDE ACOSTA MARQUEZ, la C. juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día siete de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Chevy Pop, tres puertas, modelo 2000, llantas radiales media vida, interiores estampados, transmisión estándar, serie 3G1SF2425YS243346, sin radio, con placas de circulación LMK3239 del Estado de México.

Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien mueble, edictos que se extienden a los diez días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1402.-17, 18 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO.

En la tercería excluyente de dominio, promovida por CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, en el expediente número 192/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN F. PELAEZ SANCHEZ, endosatario en propiedad del señor RAFAEL MONTAÑO PEREZ, en contra de JOSE DOLORES PRIMO ALVAREZ SOTO, se le notifica de la presente tercería promovida en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México por CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, respecto de la fracción norte del inmueble ubicado en casa marcada con el número-cuatro de la calle Francisco I. Madero colonia Centro, Tequixquiac, Estado de México, corriéndole traslado para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces consecutivas, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

745-A1.-17, 18 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 479/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA SORAYA MARTINEZ LARA Y/O DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS en su carácter de apoderados de la empresa denominada TENANCINGO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de INVERNADEROS DEL ROCIO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal ROCIO VAZQUEZ ALBARRAN en su carácter de deudor y FRANCISCO MENDEZ TELLEZ, en su carácter de obligado solidario, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dictó un auto en fecha cuatro de abril del dos mil dos, a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 763, 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio consistente en un vehículo marca Nissan, tipo estaquitas, color blanco, con placas de circulación GX69607, del Estado de Guerrero, con una calcomanía en las dos únicas puertas, con la leyenda INVERNADEROS DEL ROCIO COATEPEC ESTADO DE MEXICO, redilas en color blanco, modelo mil novecientos noventa y nueve, con número KAZ4825, sirviendo como precio base para su remate la cantidad \$ 73,990.00/100 SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., valor asignado al bien sujeto al remate por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sin que medie un término menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Se expide el presente edicto a los quince días del mes de abril del dos mil dos.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1412.-18, 19 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 64/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALUMINIO Y CRISTALES LAS AMERICAS, S.A. DE C.V., en contra de SERAFIN SORIANO AGUILAR, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día tres de mayo del dos mil dos, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un rotomartillo, marca Bosch, modelo GBH 10DC con número 147200034, sin brocas en regulares condiciones de uso, un taladro marca Hilti modelo T74 sin serie, color rojo.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 12,163.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Toluca, México, quince de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1413.-18, 19 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado, bajo el número 121/02-3, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria (notificación judicial), por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, el C. juez del conocimiento ordenó el edicto correspondiente a fin de que se haga saber a cualquier persona física o moral que tenga la titularidad de los derechos de propiedad o detente la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en lote 33, de la calle de Gustavo Baz s/n, (actualmente número 320), de la Colonia Hípico, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 47.60 m con lote 28, 29 y 30 vesana de por medio, (actualmente calle Gustavo Baz); al sur: 47.60 m con lote 43 y 44, (actualmente Instituto Universitario del Estado de México, S.C.); al oriente: 211 m con lote 34 y al poniente: 211 m con lote 32, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, donde actualmente se esta realizando una edificación sobre el inmueble propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RITO CONTRERAS ACOSTA, lo que se hace saber para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1414.-18, 23 y 26 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 235/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO, a través de su apoderado legal licenciado ARTURO DURAN LARA, en contra de MIGUEL MERCADO ESPINOZA, por auto de fecha

ocho de abril del año dos mil dos, se señalaron las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: ubicado en casa número 7, del Fraccionamiento Los Girasoles, en el Barrio de la Purísima, San Francisco Coaxusco, Metepec, México, con los siguientes datos registrales; partida 148-10759, del volumen 358, libro primero, sección primera, a fojas 14, de fecha 6 de septiembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 5; al sur: 8.50 m con lote 3; al oriente: 7.10 m con calle Los Girasoles, al poniente: 7.10 m con propiedad privada, con una superficie total de 60.35 metros cuadrados, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y lo es un total de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1415.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1097/92, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ANTONIO GARDUÑO SALAZAR, JOSE GARDUÑO MENDOZA Y CARLOS GARCIA FABILA, EL Juez Primero de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintidós de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en paraje San Agustín Canohuillas, Segunda Sección, en Villa Victoria, que mide y linda: al norte: 672.00 m con Maura Valdés Reyes; al sur: 663.00 m con Rodolfo Fabila Mercado; al oriente: 433.00 m con Enrique Estévez; al poniente: 739.00 m con Delfino Morin Alvarez, con una superficie aproximada de diecisiete hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con el asiento número 525-4206, fojas 132, volumen 289, libro primero, sección primera, en fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa, a nombre de CARLOS GARCIA FABILA y a nombre de ANTONIO GARDUÑO SALAZAR, el lote número uno, de la subdivisión del paraje Tianguistenco en subdivisión ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, así como su construcción de la misma que se identifica con el número 535, de la calle de Juárez, en San Mateo Oxtotitlán, con superficie de 122.40 metros cuadrados, colindando al norte: 8.00 m con lote A; al sur: 8.02 m con calle Benito Juárez; al oriente: 16.40 m con lote dos; al poniente: 16.40 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público, bajo la partida 276-10712, volumen 244, libro primero, sección primera, fojas 64 vuelta de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, se tiene como base para el remate la cantidad de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, convóquense postores y cítese a los acreedores.

Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica:

1417.-18, 24 y 30 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 201/2001-1º.

MARTHA JIMENEZ MORA.

ALICIA ARAUJO ALVAREZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de MARTHA JIMENEZ MORA, las siguientes prestaciones: A) La declaración por usucapión a mi favor del lote de terreno identificado como lote número 42, de la manzana 285, "Sección Tetela I", Colonia Santa María Chiconautla, ahora Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 1559, volumen 586, libro primero, sección primera, de fecha 17 de diciembre de 1983, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.87 metros con calle sin nombre, al sur: 7.65 metros con lote diez; al oriente: 15.00 metros con lote 43, al poniente: 15.00 metros con lote 41, con una superficie de 116.00 metros cuadrados, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la señora MARTHA JIMENEZ MORA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ecatepec de Morelos, dos de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1418.-18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AURELIO HERNANDEZ BAUTISTA. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el C. JOSE GUZMAN BRAVO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 661/2001-1, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión en su favor, de un predio denominado Sección Chalmita, ubicado en el lote número dos, manzana doscientos veintiséis, de la Colonia Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec Estado de México, también conocido como lote treinta y nueve, manzana cuarenta y siete, de la Calle Calmecatl, Sección Tláloc, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, del municipio de Ecatepec, Estado de México; y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote uno; al sur: quince metros con lote tres; al oriente: ocho metros con calle sin nombre; y al poniente: ocho metros con lote treinta y nueve, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, comunicando a usted que se le

concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1418.-18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARIA HERMILIA VAZQUEZ ROMERO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, en el expediente número 215/2002, respecto del predio denominado "Cruztilta", ubicado en la calle Privada Iturbide sin número, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,788.00 m2, (mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 m colinda con Privada Iturbide; al sur: en 40.00 m linda con Suc. de Dionicio Díaz; al oriente: en 44.70 m linda con Cesárea Romero Domínguez; y al poniente: en 44.70 m linda con Hortensia Romero Aguilar.

El Juez del conocimiento admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces cada uno de ellos, con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación. Coacalco, México, a 11 de abril del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

760-A1.-18 abril, 3 y 17 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARTHA PEREZ REYES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 307/2001-1, las siguientes prestaciones: La rescisión del contrato de compraventa que celebraron en fecha 15 de enero de 1995, respecto a una parte del predio de mayor extensión denominado Potrero Chico, conocido como "La Oreja", del municipio de Ecatepec de Morelos, México, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 200.00 m aproximadamente con canal de desfogue y colonia Potrero Chico; al sur: 200 m aproximadamente con Avenida Central; al oriente: 40.00 m aproximadamente con predio de la vendedora, antes ocupado por Contratistas Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. y Puente de Avenida Central; y al poniente: cierra en cuchilla, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

761-A1.-18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 124/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por GUADALUPE CASTRO GARCIA, en contra de MAURO GARCIA MIRANDA y Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, México, respecto del inmueble constituido por la casa número oficial 707, de la calle Cuarta Privada de Apolienios, (también identificada como Polienios) y terreno sobre la cual se encuentra construida que es el lote número 3, de la manzana 9, "N", en el Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 7.00 m con lote 32; poniente: 7.00 m con calle Andador; con una superficie total de: 119.00 (ciento diecinueve metros cuadrados), el Juez ordena notificar al demandado MAURO GARCIA MIRANDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; GUADALUPE CASTRO GARCIA, manifiesta que por contrato privado de compraventa, de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió del señor MAURO GARCIA MIRANDA la casa antes mencionada, cuyas medidas y colindancias ya han quedado señaladas y que desde entonces ha venido poseyendo la posesión del predio y casa sobre él construida en forma pacífica, pública, continua y en carácter de propietaria, realizando los pagos correspondientes al impuesto predial y agua; el citado inmueble se encuentra inscrito a favor del señor MAURO GARCIA MIRANDA en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Partida 10, Volumen 195, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.- Coacalco, México, a 26 de marzo del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

755-A1.-18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 228/99, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en este Juzgado por GUILLERMO GALLARDO MENDIZABAL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ ZEPEDA, se han señalado las once horas del día trece de mayo de dos mil dos,

para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en la casa número 14, en Santa María número 10, kilómetro dos de la carretera Cuautitlán-Zumpango, Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero designado en autos y que lo es la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los quince días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

758-A1.-18 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
JOSE ANTONIO ESTRADA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que LAURA LETICIA VILLEGAS BECERRA, promueve Juicio Divorcio Necesario, contra JOSE ANTONIO ESTRADA SANCHEZ, bajo el expediente 230/01, en el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.-Ecatepec, México, trece marzo de dos mil dos.

Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado. NOTIFIQUESE.-Ecatepec de Morelos, México, veinticinco marzo del dos mil dos.- Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

756-A1.-18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 647/99.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

JOSE ANTONIO PEREZ GAONA, promueve juicio ordinario civil (disolución de copropiedad), en contra de FRANCISCO CANO ESPINO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, señaló las once horas del día tres de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Sección Treinta y siete, manzana setenta y cinco, lote diecisiete, colonia Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con

una superficie de 122.61 metros cuadrados, con las siguientes características: Casa habitacional de dos niveles, estancia, comedor, cocina, un baño, medio baño, cuatro recamaras, cochera y patio de servicio, cimentación: mampostería de piedra brasa, estructura: muros de carga con refuerzos de concreto armado, muros: tabicón, entrepisos y techos: losa plana de concreto armado, azotea: escobilladas, aplanados: yeso.
Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$300,024.00 (TRESCIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante con la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para la segunda almoneda de remate, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, nueve de abril del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

508-B1.-18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FLORENCIA ROMAN CASTILLO, promueve en el expediente marcado con el número 282/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuum, respecto del terreno ubicado en la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el lugar denominado "Cerro del Pino" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m y colinda con propiedad de Genoveva Sánchez Guevara, al sur: 85.00 m y colinda con propiedad de Carmen Díaz Macías, al oriente: 106.00 m y colinda con barranca, al poniente: 106.00 m y colinda con camino. Con una superficie total de 10,929.00 m2. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en uno de mayor circulación de esta Ciudad, o Valle de México. Expedidos en Ixtapaluca, México a los doce días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

509-B1.-18, 23 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. BENITO OLVERA AGUILAR.
EXPEDIENTE: 997/01.
JUICIO: PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

C. MARIA DEL ROCIO SALINAS RAMIREZ, promoviendo en la vía ordinaria civil pérdida de la patria potestad, le demanda a BENITO OLVERA AGUILAR, las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo de nombre CARLOS FRANCISCO OLVERA SALINAS, fundando mi petición en lo dispuesto por el artículo 426 fracción IV de la Ley Sustantiva Aplicable a la Materia. B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de mi menor hijo de nombre CARLOS FRANCISCO OLVERA SALINAS a favor de la suscrita ya que este desde su nacimiento a la fecha actual siempre ha estado bajo el cuidado y custodia de la suscrita. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor publicación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

510-B1.-18, 30 abril y 13 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 540/01, relativo al juicio ordinario civil guarda y custodia, promovido por el señor MIGUEL ANGEL CASTRO LOPEZ, en contra de la señora MARIBEL HERNANDEZ TORRES, demanda que se admitió en la vía y forma propuestas, en tal virtud por medio del presente edicto se emplaza a Usted Sra. MARIBEL HERNANDEZ TORRES, para que en el término de 30 días comparezca ante el Juzgado, a contestar la demanda, señalando domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, por tres veces consecutivas de ocho en ocho días.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial del Juzgado, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

511-B1.-18, 30 abril y 13 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 534/148/2002, CESAR AGUSTO VILLANUEVA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 7, en Zaragoza, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle, 20.40 m con Erasmo Velázquez; al sur: 14.00 m con calle, 24.00 m con Juan Velázquez; al oriente: 106.00 m con Efrén Salazar; al poniente: 61.00 m con Erasmo Velázquez, 22.50 m con calle, 22.00 m con Juan Velázquez. Superficie aproximada de 2,319.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Planchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1411.-18, 23 y 26 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 02522, C. FRANCISCO GORGONIO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Belleza No. 10, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Tlatenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 21.70 m con Inés Cadena Rocha; al sur: 22.00 m con Alberto Gorgonio Zamora; al oriente: 10.00 m con callejón Belleza; al poniente: 10.50 m con Melitón Hernández. Superficie aproximada de 223.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02530, C. JUAN DE LA CRUZ DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Belleza, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Sanjatenco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Margarita Cadena, actualmente paso de servidumbre; al sur: 14.00 m con Tomás Hernández, actualmente Francisco Hernández; al oriente: 14.00 m con Concepción Cadena; al poniente: 14.00 m con Angelina Villalpando Ortega. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02529, C. MARIA DE LOS ANGELES FLORES TORIZ Y JOSE ANTONIO CASTILLO FLORES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Alfaro s/n, en el poblado de Santa María Huexoculco, predio denominado "Huepalcalco", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.30 m con Teresa Castillo Hernández; al sur: 12.35 m con Juan Hernández Martínez; al oriente: 09.55 m con Constantina Apóstol Cadena; al poniente: 09.50 m con callejón de Alfaro. Superficie aproximada de 120.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02553, C. MAXIMO CORTES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Sonora No. 4, predio denominado "Las Animas", del municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Armando Vanegas Pérez; al sur: 10.00 m con calle Sonora; al oriente: 25.00 m con Martha Cortés Díaz; al poniente: 25.00 m con Ramón Alvarez Loyola. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02552, C. ROSALINA ZAMORA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Ferrocarril No. 7, en el poblado de Temamatla, predio denominado "Teopancaltitla", municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada Ferrocarril; al sur: 10.00 m con Kinder Licenciado Alfredo del Mazo; al oriente: 36.00 m con Martín Velasco Chávez; al poniente: 36.00 m con Raquel Zamora Carrasco. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02531, C. MARIA CORTES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Sonora No. 4, predio denominado "Las Animas", del municipio de Temamatla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Armando Vanegas Pérez; al sur: 9.00 m con calle Sonora; al oriente: 25.00 m con el Panteón Municipal; al poniente: 25.00 m con Martha Cortés Díaz. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02551, C. ISMAEL HIGUERA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Coatepec, dentro de la jurisdicción de San Francisco Acuautla, predio denominado "Los Dolores", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: 250.00 m con Refugio González; al suroeste: 230.00 m con Anatolio Higuera; al oriente: 26.00 m con barranca; al poniente: 39.00 m con camino viejo a Coatepec. Superficie aproximada de 7,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02524, C. AMPARO MARIN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez No. 37, en el poblado de San Miguel Atlautla, predio denominado "Tlalancalco", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 21.30 m con paso de

servidumbre; al sur: 21.30 m con Delfín Hernández; al oriente: 9.34 m con Avenida Juárez; al poniente: 9.34 m con Gregorio Marín. Superficie aproximada de 198.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de abril del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1426/2002, MARIA ELENA ARAIZA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitenco Segundo", ubicado en calle Privada de Canteros, en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 14.65 m linda con C. Privada de Canteros, sur: 16.05 m linda con lote particular, oriente: 10.00 m linda con lote particular, poniente: 10.00 m linda con. Superficie aproximada de: 153.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1425/2002, MARIA MONDRAGON SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitenco Segundo", ubicado en actualmente Segunda Cerrada de Canteros, S/N, Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Manuel, sur: 10.00 m y linda con Nicolás Espinoza V., oriente: 20.00 m y linda con Leopoldo Buendía, poniente: 20.00 m y linda con camino. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1424/2002, ARMANDO GALINDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Otoño, lote 3, de la manzana 1, en Santa María Nativitas, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 17.50 m con lote 1 y 2, sur: 17.50 m con lote 4, oriente: 14.00 m con calle (Otoño), poniente: 14.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 245.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1423/2002, MARIA DEL CARMEN CRUZ CORCHADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en calle Capulín, esquina con calle Otoño, lote 2, de la manzana 1, en Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 8.80 m con calle (Capulín), sur: 8.80 m con lote 3, oriente: 14.50 m con calle (Otoño), poniente: 14.50 m con lote 1. Superficie aproximada de: 127.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1422/2002, ROBERTO ISAURO MATEOS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en calle Tulipanes, lote 5, de la manzana 1, en la Cabecera Municipal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con propiedad particular, sur: 9.00 m con calle (Tulipanes), oriente: 15.61 m con lote 6, poniente: 15.61 m con lote 4. Superficie aproximada de: 140.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 02525, C. GONZALA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 19, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tetepeco", que mide y linda: al norte: 14.00 m con barranca, al sur: .50 centímetros con Luisa Correa, al sur: .50 centímetros con Carmen Castillo Morales, 10.80 m con calle Independencia, al oriente: 89.50 m con Carmen Hernández, al poniente: 38.40 m y 8.50 m con Luisa Correa, 41.10 m con Carmen Castillo. Superficie aproximada de: 900.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02532, C. AGUSTIN RUBIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 846, lote 3, entre Av. Cuauhtémoc y calle Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.00 m con Amalia Ficher, al oriente: 19.00 m con Sabino Pedraza Gutiérrez, al poniente: 19.00 m con Federico Alvarado García. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02554, C. MARTHA CORTES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora No. 4, del municipio de Temamatia, distrito de Chalco, predio denominado "Las Animas", que mide y linda: al norte: 9.00 m con Armando Vanegas Pérez, al sur: 9.00 m con calle Sonora, al oriente: 25.00 m con María Cortés Díaz, al poniente: 25.00 m con Máximo Cortés Díaz. Superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 02523, C. ALBERTO GORGONIO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Belleza No. 10 Bis, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatenco", que mide y linda: al norte: 22.00 m con Francisco Gorgonio Zamora, al sur: 22.40 m con Concepción Cadena, al oriente: 11.50 m con callejón Belleza, al poniente: 10.80 m con Melitón Hernández. Superficie aproximada de: 247.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1435/2002, LIDIA GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco Segundo", ubicado en Cerrada Centenario, actualmente callejón, del Centenario, barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 19.50 m con cerrada Centenario, sur: 19.50 m con Eduviges Arrieta, oriente: 17.06 m con Juan García Vázquez, poniente: 16.00 m con Rosendo Arrieta. Superficie aproximada de: 322.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1434/2002, MANUEL MORENO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayeca", ubicado en calle Agustín Melgar, barrio

San Lorenzo, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m y colinda con calle Agustín Melgar, sur: 10.00 m y colinda con Succ. de Anastasio Nequiz, oriente: 10.00 m y colinda con María Flores, poniente: 10.00 m y colinda con Rosa Ortiz. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1433/2002, MARIA SACRAMENTO GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac 11", ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 88 (17) de la manzana 8 (61), en el barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Germán Castro López, sur: 10.00 m con calle sin nombre (Miguel Hidalgo), oriente: 15.00 m con fracción 87 del mismo Xaltipac 11, poniente: 15.00 m con fracción 89 del mismo Xaltipac 11. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1432/2002, GUADALUPE GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Acalote", ubicado en cerrada de Begonia, Act. 1a. cerrada de Lirio, lote 16 de la manzana 2, barrio San Juan perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote 18, sur: 15.00 m y linda con lote 14, oriente: 8.00 m y linda con lote 15, poniente: 8.00 m y linda con cerrada de Begonia. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1431/2002, JORGE MARQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlazalpa Segundo", ubicado en cerrada de Los Olivos, lote 19, de la manzana única, en el barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Roberto Márquez Morelos, sur: 9.00 m con Teófilo Becerra, oriente: 15.50 m con cerrada de Los Olivos, poniente: 15.50 m con lote 20. Superficie aproximada de: 139.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1430/2002, VERONICA PEREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en calle 15 de Mayo, lote 30, de la manzana 3 de la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m y linda con la Sra. Audelia Hernández, sur: 13.00 m y linda con el Sr. Pancho Miguel López, oriente: 9.50 m y linda con calle sin nombre, poniente: 9.50 m y linda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1429/2002, BERNARDO ORTIZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle San Juan esquina con calle Refugio, lote 01, de la manzana 980, barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 18.20 m y colinda con calle San Juan, sur: 18.20 m y colinda con Juan Páez, oriente: 11.00 m y colinda con calle Refugio, poniente: 11.00 m y colinda con Juan Páez. Superficie aproximada de: 200.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1428/2002, BERNARDO ORTIZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle del Refugio S/N, barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 30.56 m y colinda con Bernardo Ortiz Durán, sur: 31.36 m y colinda con Ernesto Martínez García, oriente: 8.00 m y colinda con calle del Refugio, poniente: 8.00 m y colinda con el rancho El Molino. Superficie aproximada de: 247.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 1427/2002, ARTURO VAZQUEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguaxtla", ubicado en avenida Nuevo León, en el barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.05 m y colinda con Av. Nuevo León, sur: 9.45 m colinda con Velia Guadalupe Santamaría González, oriente: 22.30 m y colinda con Juana Bertha Santamaría González, poniente: 19.00 m y colinda con Elsa Dolores Santamaría González. Superficie aproximada de: 191.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1419.-18, 23 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 40,302, de fecha 16 de agosto del año 2001 otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Maluf Gallardo, en ese entonces Notario Público Número Cuatro del

distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se inició la sucesión testamentaria de la señora MARIA TERESA CANOVAS GUIDO (también conocida como MARIA TERESA CANOVAS VIUDA DE COLSA). El señor ENRIQUE DE COLSA CANOVAS, aceptó la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Tlalnepantla, México, a 15 de abril del año 2002.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

759-A1.-18 y 29 abril.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECAMAC, EDO. DE MEXICO**

En observancia a la ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. LP-006-2001, para la adquisición de CINCO camionetas pick-up, totalmente equipadas tipo patrulla.

NUMERO DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA ACLARATORIA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	FALLO DE ADJUDICACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO
LP-006-2001	1,000.00	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE ABRIL DE 2002, 11:00 HRS.	29 DE ABRIL DE 2002	1,500,000.00

Las bases de Licitación estarán disponibles para su adquisición, a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el día 23 de abril del año en curso, para participar en esta, se debe cubrir el importe de las bases.

I.- Lugar y horario para la adquisición de las bases de Licitación: Tesorería Municipal de Tecámec, ubicada en plaza Principal No. 1 Tecámec, Estado de México, con horario de 9:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, Tel. 59-34-61-62.

II.- Descripción genérica de: las camionetas pick-up, modelo 2002, totalmente equipadas tipo patrulla.

NOMBRE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP TIPO PATRULLA	MODELO 2002, SEIS CILINDROS, EQUIPADAS	5.00 UNIDADES

III.- Costo de las bases: el costo de las bases de la presente Licitación asciende a \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) y su venta se realizara en la tesorería del H. Ayuntamiento Municipal de Tecámec, el pago será en efectivo, o bien con cheque a nombre del Municipio de Tecámec, Estado de México.

Tecámec de Felipe Villanueva, Estado de México a 18 de abril de 2002.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE LUIS LOYO RAMIREZ
Tesorero Municipal
(Rúbrica).

1410.-18 abril.



"TRABAJAMOS PARA SER MEJORES"
2000-2003
SISTEMA MUNICIPAL EN NAUCALPAN DE JUAREZ



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN**

LICITACION PUBLICA

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan a través del Comité de Enajenaciones de Bienes Propiedad Municipal en base a la Decimoctava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de abril de 2002, en su punto ocho y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 57 de la Ley de Bienes del Estado de México así como la circular No. 9 de fecha del 29 de enero de 1997, emitida por la Contaduría General de Glosa en vigor.

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en adquirir los bienes muebles que a continuación se describen, mismos que serán dados de baja del Patrimonio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan, para proceder a su venta respectiva.

LOTE	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICO	13	Unidades vehiculares de diferentes marcas en calidad de desecho ferroso

* LA OPCION DE ENAJENACION SE REALIZARA POR MEDIO DE REMATE

Se llevará a cabo una visita al lote de acuerdo a lo estipulado en las bases.

El período de ventas de bases será del 15 al 19 de abril de 2002, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Administración que se ubica en planta baja de este Sistema Municipal, las cuales tendrán un costo de \$ 500.00, que podrán pagar en la caja de la tesorería del Sistema, en efectivo o cheque certificado a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan.

Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes subastados propondrán sus ofertas de manera pública y abierta el día 23 de abril de 2002 a las 11:00 horas, en el auditorio de este Sistema Municipal.

Los bienes referidos serán susceptibles de enajenación por lote y no unitarios.

Las posturas iniciales que presenten los participantes deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan o en efectivo por el diez por ciento del importe del valor total del avalúo correspondiente, al término de la presente almoneda la garantía de postura será devuelta, con excepción de aquel postor que haya sido favorecido en la adjudicación.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de abril de 2002.

**EL C. TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ENAJENACIONES**

**JOSE LUIS GONZALEZ MIRANDA
(RUBRICA).**

757-A1.-18 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social
Servicios Educativos Integrados al Estado de México



Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de México, a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables;

CONVOCA

A las personas físicas o morales con capacidad legal administrativa, técnica y financiera para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44074001-004-02 Vestuario de Trabajo	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	24/04/2002	24/04/2002 10:00 HORAS	30/04/2002 10:00 HORAS	30/04/2002 10:00 HORAS

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Prof. Agripin García Estrada No. 1306, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, México, en el siguiente horario: 10:30 a 14:30 horas, o bien al tel. (0172) 279-77-00, ext. 7596.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago de las bases es: En oficinas de la convocante con cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones: se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélaz" de los SEIEM, ubicados en Av. Prof. Agripin García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélaz" de los SEIEM, ubicados en Av. Prof. Agripin García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: como se indica en las bases.
- * Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- * Condiciones de pago: como se indica en las bases.
- * Garantía: como se indica en las bases.

Toluca, México, 18 de abril de 2002.

C.P. ROBERTO A. RODRIGUEZ REYES
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
(Órgano Ejecutor)
(Rubrica)

1416 -18 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 010 (DGRM-AB-010/2002)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: ALIMENTOS PROCESADOS PARA ANIMALES, COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, DESPENSAS, LÁMINAS DE FIBROCEMENTO, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, Y VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, que a continuación se indica.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de apertura	Presencia y apertura de sobres
44080001-039-02 (LP-012-2002) Segunda Convocatoria	\$100.00 Costo en compraNET: \$50.00	25/04/2002	24/04/2002 16:30 horas	30/04/2002 12:30 horas
Partida 1				
1	124143 CEREAL SALVADO DE TRIGO PRESENTACIÓN EN CAJA CON 500 GRAMOS.			Unidad: medida
2	124240 GELATINA DE DIFERENTES SABORES, PRESENTACIÓN EN ENVASE DE PLÁSTICO DE 125 GRAMOS.			PIEZA
3	124490 PAN INTEGRAL PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON 24 REBANADAS.			PIEZA
4	124507 PAN TOSTADO PRESENTACIÓN EN PAQUETE CON 12 REBANADAS.			PIEZA
Partida 2				
44080001-040-02 (LP-037-2002)	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	25/04/2002	24/04/2002 15:30 horas	30/04/2002 11:30 horas
Partida 3				
1	934180 COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL A 1 GHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR, MODELO EMPRESARIAL			Unidad: medida
2	932640 SERVIDOR CON PROCESADOR INTEL PENTIUM A 800 MHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR, CON SOPORTE HASTA DOS PROCESADORES			PIEZA
3	932657 COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL PENTIUM 4 A 1.3 GHZ O VELOCIDAD DE RELOJ SUPERIOR, MODELO EMPRESARIAL			PIEZA
4	932678 IMPRESORA LASER 17 PPM MÍNIMO, 1200 DPI MÍNIMO, 16 MB EN MEMORIA MÍNIMO EXPANDIBLE			PIEZA
5	932683 ESCANER CAMA PLANA DE ALTA VELOCIDAD MODELO EMPRESARIAL, ESCANEADO EN BLANCO Y NEGRO, RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 400 DPI, 8 BITS EN ESCALA DE GRISES.			PIEZA
Partida 4				
44080001-041-02 (LP-036-2002)	\$150.00 Costo en compraNET: \$100.00	25/04/2002	24/04/2002 14:30 horas	30/04/2002 10:30 horas
Partida 5				
1	933410 CÁMARA FRIGORÍFICA DE 2.50 x 2.30 MTS. X 2.30 MTS. DE ALTURA, TIPO HERMÉTICA			Unidad: medida
44080001-042-02 (LP-039-2002)	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	26/04/2002	24/04/2002 9:30 horas	02/05/2002 9:30 horas

Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	907120 DESPENSA DE PRODUCTOS BÁSICOS CON UN CONTENIDO TOTAL DE 8 PRODUCTOS BÁSICOS: 1 KG. DE ARROZ, 1 LT. DE ACEITE MIXTO, 1 KG. DE FRIJOL, 3 PAQUETES DE 200 GRS. DE PASTA PARA SOPA DE SEMOLA DE TRIGO, 1 JABÓN DE PASTA DE 400 GRS. Y 1 PAQUETE DE ½ KG. DE JABÓN DE POLVO.			51.491	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	
44080001-043-02 (LP-040-2002)	\$150.00 Costo en compraNET: \$100.00	24/04/2002	No habrá	29/04/2002 12:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	296190 LÁMINA DE FIBROCEMENTO DE 1.25 x 1.20 MTS. CON COLOR INTEGRADO (TERRACOTA).			1.415	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	
44080001-044-02 (LP-041-2002)	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	24/04/2002	No habrá	29/04/2002 13:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	296422 VARILLA CORRUGADA DE 3/8" ALTA RESISTENCIA, PROCEDENTE DE LINGOTE O PALANQUILLA, PRESENTACIÓN EN ATADOS DE 10 VARILLAS			114	TONELADA
2	296513 ALAMBROÑ DIÁMETRO NOMINAL DE ½" PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 100 KILOGRAMOS.			4.853	KILOGRAMO
3	297600 VARILLA CORRUGADA DE ½" ALTA RESISTENCIA, PROCEDENTE DE LINGOTE O PALANQUILLA, PRESENTACIÓN EN ATADOS DE 10 VARILLAS.			152	TONELADA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas	
44080001-045-02 (LP-043-2002)	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$950.00	24/04/2002	No habrá	29/04/2002 14:30 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	933719 CAMIÓN CON CAJA DE VOLTEO DE 7 M ³ MOTOR: POTENCIA MINIMA 205 H.P., COMBUSTIÓN A DIESEL, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, CON DUAL, MODELO 2002.			3	PIEZA

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, para las licitaciones nos. 44080001-039-02, 44080001-040-02 y 44080001-041-02 del 18 al 25 de abril de 2002, para la licitación no. 44080001-042-02 del 18 al 26 de abril de 2002 y para las licitaciones nos. 44080001-043-02, 44080001-044-02 y 44080001-045-02 del 18 al 24 de abril de 2002, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN ESTATAL E INVERSIÓN ESTATAL-FEDERAL.

La forma de pago es: En convectivo: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.

La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.

Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de la Licitación Pública.

Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.

Las condiciones de pago serán: Para la licitación no. 44080001-039-02, por semana vencida a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, para las licitaciones nos. 44080001-040-02, 44080001-042-02 y 44080001-044-02 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria, para la licitación no. 44080001-045-02 a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. Para ningún caso se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos. Y para la licitación no. 44080001-041-02 anticipo del 50% del monto adjudicado dentro de los 15 días posteriores a la fecha de incumplimiento del contrato y el 50% restante se entregará a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega total y presentación de la factura y a entera satisfacción de la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses.

Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México, 18 de abril de 2002.

JOSÉ ANTERO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

1419-BIS.-18 abril.